



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 25 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/72/426)]

72/239. Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028)

La Asamblea General,

Reconociendo el éxito del Año Internacional de la Agricultura Familiar, declarado por la Asamblea General en su resolución [66/222](#), de 22 de diciembre de 2011, y celebrado en 2014, que dio más visibilidad a la función de la agricultura familiar, el pastoreo y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuían a lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que muchos países han realizado importantes avances en la elaboración de políticas públicas que favorecen la agricultura familiar, incluida la formación de comités nacionales para la agricultura familiar, y de políticas de inclusión financiera para los pequeños agricultores, como créditos a pequeña escala, y reconociendo el papel que desempeñan las explotaciones agrícolas familiares para mejorar la nutrición y garantizar la seguridad alimentaria mundial, erradicar la pobreza y el hambre, conservar la biodiversidad, lograr la sostenibilidad ambiental y ayudar a encarar la migración,

Recordando la creación de la Plataforma de Conocimientos sobre la Agricultura Familiar y reconociendo que el intercambio de conocimientos y datos contribuye al diálogo sobre políticas y a la adopción de políticas para atender a las necesidades específicas de las explotaciones agrícolas familiares,

Reconociendo el importante papel de la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento en el apoyo a los pequeños agricultores, como los ganaderos y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales y, a ese respecto, poniendo de relieve la importancia de un desarrollo impulsado por la innovación y del apoyo al emprendimiento y la innovación en masa, y celebrando las nuevas tecnologías agrícolas sostenibles que pueden contribuir a que los pequeños agricultores logren una transición de una agricultura de subsistencia a la producción



comercial innovadora, ayudándolos a mejorar su propia seguridad alimentaria y su nutrición, generar excedentes comercializables y añadir valor a su producción,

Reconociendo también la estrecha relación entre la agricultura familiar, la promoción y la conservación del patrimonio histórico, cultural y natural, las costumbres tradicionales y la cultura, el cese de la pérdida de biodiversidad y la mejora de las condiciones de vida de las personas que viven en las zonas rurales,

Destacando el papel de diferentes tipos de bosques, como los bosques boreales, templados y tropicales, en el apoyo a la agricultura familiar,

Reafirmando la importancia de las explotaciones de pesca y acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición,

Observando que el 31^{er} período de sesiones de la Conferencia Regional para Europa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura se celebró en Voronezh (Federación de Rusia) en mayo de 2018 y se centró en la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, en especial sus vínculos con el cambio climático,

Teniendo presentes las directrices para decenios internacionales en las esferas económica y social que figuran en la resolución 1989/84 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

¹ Aprobado en virtud de la CMNUCC en [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Recordando la proclamación del período 2016-2025 como Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición³, sobre la base de lo establecido en la Declaración de Roma sobre la Nutrición⁴ y su Marco de Acción⁵,

Recordando también que casi un 80% de la población en situación de pobreza extrema vive en zonas rurales y se dedica a la agricultura y que asignar recursos a desarrollar las zonas rurales y la agricultura sostenible y a apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, es fundamental para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre otras cosas, mejorando el bienestar de los agricultores,

Reconociendo que 815 millones de personas del mundo entero siguen padeciendo hambre y que la prevalencia de otras formas de malnutrición sigue siendo considerable en algunas regiones del mundo y destacando la importante función de las explotaciones agrícolas familiares en la producción, en cuanto a su valor, de más del 80% de los alimentos del mundo,

Destacando que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá la agricultura, la agricultura familiar y el desarrollo rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria y la nutrición en todo el mundo, e instando a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores y los agricultores familiares, incluidas las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales,

Reafirmando que la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, reafirmando también la función y contribución decisivas de las mujeres de las zonas rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, así como sus conocimientos tradicionales, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural, y destacando a este respecto la importancia de examinar las políticas y estrategias agrícolas para asegurar que el papel decisivo de las mujeres en la seguridad alimentaria y la nutrición se reconoce y se considera parte integral de las respuestas a corto y largo plazo a la inseguridad alimentaria, la malnutrición, la posible volatilidad excesiva de los precios y las crisis alimentarias en los países en desarrollo,

Destacando la necesidad de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y reconociendo que las políticas y los programas que promueven la innovación en las explotaciones agrícolas familiares deben ir acompañadas de políticas que promuevan el desarrollo rural en general, a fin de ofrecer oportunidades de empleo y de generación de ingresos adicionales o alternativas en las zonas rurales,

Reconociendo los efectos positivos de la colaboración entre los agricultores familiares mediante la cooperación de agricultor a agricultor como medida esencial para establecer entornos propicios que apoyen el intercambio de experiencias y conocimientos a fin de ampliar soluciones pertinentes, eficaces en función de los costos, tradicionales e innovadoras para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Consciente de que el cambio climático representa una amenaza apremiante y con efectos potencialmente irreversibles para las sociedades humanas y el planeta que

³ Resolución 70/259.

⁴ Organización Mundial de la Salud, documento EB/136/8, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

está afectando seriamente a la agricultura en todo el mundo, y de que apoyar la agricultura familiar podría contribuir a la lucha contra el cambio climático y aumentar la capacidad de adaptarse a sus efectos adversos y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos,

Recordando la necesidad de fortalecer nuestras actividades para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y de prestar especial atención a los pequeños agricultores y las agricultoras, así como a las cooperativas agrícolas y las redes de agricultores, y la necesidad de alentar a los países a que revitalicen las alianzas mundiales,

Reconociendo la importancia de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en la promoción de la agricultura familiar y de resolver el problema de la inseguridad alimentaria mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, políticas innovadoras, conocimientos especializados y recursos,

1. *Decide* proclamar el período comprendido entre 2019 y 2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles;

2. *Alienta* a todos los Estados a que elaboren y apliquen políticas públicas de agricultura familiar y mejoren las existentes, y a que compartan sus experiencias y mejores prácticas en el ámbito de la agricultura familiar con otros Estados;

3. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que dirijan la celebración del Decenio, en colaboración con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la selección y preparación de posibles actividades y programas, en el marco de sus mandatos y con los recursos existentes y a través de contribuciones voluntarias, según proceda;

4. *Invita* a los Gobiernos y a otros interesados pertinentes, como las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, a que apoyen de manera activa la celebración del Decenio, entre otras cosas, a través de contribuciones voluntarias, según proceda;

5. *Invita* al Secretario General a que la informe acerca de la celebración del Decenio, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

74ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2017